



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00108-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento**, con los propósitos de ley, la contestación expedida por el DESPACHO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, en lo atinente a la cautela que le concernía.

Por otro lado, se avista que la CÉLULA JURISDICCIONAL QUINTA CIVIL MUNICIPAL de esta misma entidad territorial no se ha pronunciado en punto al respectivo gravamen, después de que se emitió el requerimiento encaminado a lograr ese cometido.

Por lo tanto, **se ordena** que, por medio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un nuevo mensaje de datos con destino a la señalada Agencia Jurisdiccional**, con miras a que, en el lapso de **5 días**, computados a partir del recibimiento de la correspondiente comunicación virtual, se establezca si producirá efectos la cautela en indicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE OCTUBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodríguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9ce0092b585bf4d3e31bfa12903ab00303051d9dfa409ef95655670537cc88**

Documento generado en 10/10/2022 09:17:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>